

Sobre el desarrollo de la teoría del neocorporativismo

JUAN MANUEL ORTEGA RIQUELME*

Resumen: Este artículo tiene como preocupación fundamental la falta de trabajo docente dentro de la academia mexicana, que explique la aparición y crecimiento de distintos marcos teóricos en la disciplina de las ciencias sociales. El ensayo pretende resolver este problema mediante la explicación de la forma y las razones por las cuales se desarrolló la teoría del neocorporativismo, así como las críticas más importantes que se le han hecho a la teoría dentro del área de la ciencia política.

Abstract: The central concern of this article is the lack of teaching within the Mexican academia, which explains the appearance and growth of various theoretical frameworks in the social sciences. The essay seeks to solve this problem by explaining the way and the reasons why the theory of neo-corporatism developed as well as the most important criticisms of the theory within political science.

PARA FILÓSOFOS DE LA CIENCIA como Karl R. Popper o Imre Lakatos, el crecimiento del conocimiento científico es producto de un proceso de construcción racional cuyo origen está en la discusión misma de las ideas. Es decir, para estos pensadores, el progreso científico es resultado de un proceso de conjeturas y refutaciones.¹

En gran parte de la academia mexicana dedicada a las ciencias sociales, esta noción sobre el desarrollo de la ciencia no ha tenido el eco que debería o bien ha sido pasada por alto. La incapacidad de un número importante de estudiantes de universidades mexicanas para relacionar la teoría con los conceptos y la realidad, radica en gran medida en la poca capacidad de los profesores universitarios para transmitir a sus estudiantes de qué forma las teorías sociales nacen y se desarrollan, y cómo se ubican en el contexto amplio de la construcción del conocimiento.

* Agradezco a Yolanda Meyenberg, Antonio Ortiz M. y Ángel R. Rosa sus comentarios a este ensayo. La responsabilidad por las limitaciones del mismo son, desde luego, únicamente mías. Dirigir correspondencia al Instituto de Investigaciones Sociales, circuito Mario de la Cueva, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, tel.622-74-00, ext. 242, e-mail:juanm@servidor.unam.mx.

¹ Cf. Karl R. Popper, 1963, *Conjectures and Refutations: The Growth of Scientific Knowledge*, Harper & Row, Nueva York. Por años un grupo importante de filósofos de la ciencia se enfrascó en un apasionante debate sobre la existencia o inexistencia del crecimiento del conocimiento científico. Cf. Imre Lakatos, 1978, *The Methodology of Scientific Research Programmes*, Cambridge University Press, Cambridge; Imre Lakatos y A. Musgrave, 1970, *Criticism and the Growth of Knowledge*, Cambridge University Press, Cambridge.

El presente estudio pretende explicar la forma y razones por las cuales nació y se desarrolló la teoría del neocorporativismo dentro de la ciencia política contemporánea.

Si bien ya pasaron más de veinte años desde que Phillippe Schmitter escribió su conocido artículo "Still the Century of Corporatism?",² en México son pocos los estudios que han tratado de esclarecer los orígenes y razones de la aparición de esta teoría sobre las relaciones Estado-sociedad que ha sido tan influyente en el análisis del sistema político mexicano.³

Este trabajo se divide en tres partes. En una primera, se explicará el desarrollo y los problemas de la teoría del pluralismo que darán pie al nacimiento del neocorporativismo como programa de investigación científica. Una segunda parte explicará el desarrollo de la teoría del neocorporativismo y sus conceptos básicos. Finalmente, se discutirá algunas de las críticas más importantes que se han hecho a la teoría.

LA TEORÍA PLURALISTA Y EL DESARROLLO DE LA TEORÍA DEL NEOCORPORATIVISMO

Tradicionalmente, las teorías sobre los grupos de interés se desarrollaron dentro del panorama de la ciencia política estadounidense de los años cincuenta y sesenta, en lo que se ha dado en llamar la teoría pluralista. Durante esta época, las ciencias sociales estadounidenses estuvieron fuertemente dominadas por la teoría del estructural-funcionalismo de Talcott Parson y Robert Merton y por las concepciones democráticas de James Madison y Alexis de Tocqueville.

Como teoría sobre la organización de los grupos de interés, el pluralismo consideró sumamente importante el análisis del papel de la sociedad en la determinación de las políticas públicas en las democracias liberales. Los pluralistas describieron al gobierno democrático como aquel actor imparcial que diseña políticas que son el resultado de la presión ejercida por los diversos grupos de la sociedad. Es decir, el Estado como una arena en donde se neutraliza el conflicto entre los diferentes intereses de la sociedad. En este sentido, los pluralistas adoptaron el modelo liberal de libre competen-

² Phillippe Schmitter, "Still the Century of Corporatism?", *The Review of Politics*, enero, 1974, vol. 38, pp. 85-131.

³ En la academia anglosajona existe un número importante de estudios sobre el desarrollo de la teoría del neocorporativismo, entre ellos destacan: Suzanne Berger, "Introduction: Organizing Interests in Western Europe", en Suzanne Berger (comp.), 1981, *Organizing Interests in Western Europe*, Cambridge University Press, Nueva York; Alan Cawson, 1986, *Corporatism and Political Theory*, Basil-Blackwell, Oxford. En México tal vez el único artículo publicado que se ha abocado a explicar el desarrollo de la teoría del neocorporativismo es el de Phillippe C. Schmitter, 1992, "Corporatism (Corporativismo)", en Matilde Luna y Ricardo Pozas H. (comps.), *Relaciones corporativas en un periodo de transición*, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, México, pp. 3-26. Sin embargo, el texto se centra más bien en la descripción del desarrollo histórico del corporativismo como arreglo político, y no en el desarrollo de la teoría del neocorporativismo.

cia en los mercados para explicar la relación entre *inputs-outputs* (insumos-productos) en el proceso de formulación de las políticas públicas de los gobiernos. Según esta teoría del equilibrio, el poder y el control del poder político están compartidos y ampliamente distribuidos. El pluralismo acepta la noción de Estado en tanto que está controlado por los distintos grupos de la sociedad. Existe, pues, un equilibrio del poder.⁴

Según esta concepción del poder, Robert A. Dahl, uno de los más importantes exponentes del pluralismo, considera que un gobierno democrático debe “responder a las preferencias de sus ciudadanos” y llenar tres condiciones:

1) debe permitir que los ciudadanos formulen sus preferencias, 2) indicar las distintas preferencias a los conciudadanos y al gobierno por medio de la acción individual o colectiva y 3) en su conducta el gobierno debe de sopesar las distintas preferencias en la misma balanza, es decir, darles la misma importancia, sin discriminar una de otra debido a su contenido o bien al origen de dicha preferencia.⁵

La razón primordial por la cual la tradición más fuerte del análisis de grupos de interés se ha dado en el marco del pluralismo estadounidense, y fuera del ámbito del marxismo más conocido dentro de los Estados Unidos, tiene una explicación teórica y una de práctica política.⁶

En la explicación teórica destaca el particular análisis que hacía el marxismo tradicional de la relaciones entre sociedad y Estado: 1) el Estado como un instrumento político de la clase burguesa, sin autonomía propia y 2) la simplificación de las relaciones entre clases como las de una lucha política entre burguesía y proletariado, sin posibilidad de que existan conflictos intraclasses. Este análisis tuvo como consecuencia que en general el marxismo viera como algo relativamente superfluo el desarrollo de una teoría sobre grupos de interés.⁷

La explicación de práctica política está relacionada con el contexto de las relaciones Estado-sociedad bajo las cuales subsiste el régimen político estadounidense. La existencia de una gran variedad de organizaciones que pretenden influir en el proceso legislativo estadounidense es un distintivo de este sistema político. Es decir, en los Estados Unidos la sociedad se organiza en grupos que representan distintos intereses. Así, cada uno de estos grupos trata, mediante el cabildeo, de influir en las decisiones tanto del poder legislativo como del ejecutivo.⁸ Es por esta razón por la que siempre ha existido, por parte de los académicos estadounidenses, un gran interés

⁴ Theodore J. Lowi, 1969, *The End of Liberalism*, W. W. North & Company Inc., Nueva York, p. 45.

⁵ Robert A., Dahl, 1971, *Polyarchy*, Yale University Press, New Haven, CT, p. 2.

⁶ Trabajos como los de Nicos Poulantzas no tuvieron gran eco en la ciencia política estadounidense. Cf. Nicos Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, Siglo XXI Eds., México, 1983.

⁷ Karl Marx, “The German Ideology: Part I”, en Robert C. Tucker (comp.), 1978, *The Marx-Engels Reader*, W.W. Norton & Company, Nueva York.

⁸ Kay Lehman Schlozman y John T. Tierney, 1988, *Organized Interests in American Democracy*, Harper & Row Publishers, Nueva York.

por analizar los medios a través de los cuales las organizaciones de la sociedad influyen en las políticas diseñadas por los distintos gobiernos.

Durante los años cincuenta, los escritos de pensadores pluralistas como Arthur Bentley y David Truman asumieron que las organizaciones sociales se desarrollaban de forma instantánea, como resultado de una respuesta inmediata a los cambios en el ambiente político, económico o social.⁹ Estos analistas estaban más preocupados en determinar la evidencia empírica de sus argumentos, acción-reacción, y los procesos de demandas políticas hacia los gobiernos, que en tratar de explicar el desarrollo mismo de las estructuras institucionales que daban la posibilidad al nacimiento y mantenimiento de una organización de intereses.

Esta visión ortodoxa de lo que se ha conocido como el modelo del *group-process* dio lugar a una serie de debates entre pluralistas y teóricos de la élites, como C. Wright Mills, en donde se discutía sobre la “esencia” y la “sustancia” del poder y la compatibilidad del *group-process* con las normas de la legitimidad democrática.¹⁰

Sin embargo, hacia el final de los años sesenta los politólogos estadounidenses fueron muy críticos a los modelos de Truman y Bentley. Las principales críticas se pueden resumir en: 1) se hizo a un lado el análisis del papel que los gobiernos tienen en la creación y apoyo a ciertos grupos de interés más que a otros, 2) se asume que los grupos de interés aparecen automáticamente como resultado de cambios en el ambiente sociopolítico, 3) no se discuten problemas como el de la autoridad, el liderazgo, la legitimidad o bien sobre las razones de la caída o permanencia de las organizaciones, y 4) se utilizan como sinónimos conceptos tales como necesidades, demandas o intereses.¹¹

Las nociones tradicionales del pluralismo empezaron a ser duramente criticadas por analistas políticos como E. E. Schattschneider. En su libro *The Semisovereign People*, Schattschneider argumenta que era una falacia el suponer que todos los intereses dentro de la sociedad tienen una representación inmediata. Para el politólogo estadounidense, la actividad de formación de grupos de presión, como él distingue a las organizaciones políticas, contiene una desviación clasista. Sólo son las organizaciones que integran a grupos de las altas esferas económicas y políticas las que verdaderamente ven sus intereses representados. De hecho, Schattschneider considera al sistema político estadounidense como uno de tipo oligárquico, ya que los arreglos institucionales sólo permiten la organización y representación de los intereses de una pequeña élite.¹²

⁹ James Q. Wilson, 1973, *Political Organizations*, Basic Books, Nueva York, p. 21.

¹⁰ Charles W. Anderson, “Political Design and the Representation of Interests” en Philippe C. Schmitter y Gerhard Lehmbruch (comps.), 1979, *Trends Toward Corporatist Intermediation*, Sage Publications, Beverly Hills, pp. 272.

¹¹ Schlozman y Tierney, *op. cit.*, pp. 121-123; Berger, *op. cit.*, p. 5.

¹² E. E. Schattschneider, 1960, *The Semisovereign People*, Holt, Rinehart and Winston, Nueva York. Schattschneider apunta con toda claridad que “todas las formas de organización política explotan a su favor algún tipo de conflicto y suprimen otros, pues la organización es la movilización de dicho sesgo. Algunos temas son convertidos en asuntos políticos, otros son marginados”, p. 71.

De igual forma, Theodore J. Lowi problematiza las nociones tradicionales del pluralismo. Lowi considera que lo que en su momento fue sólo una serie de hipótesis sobre la conducta de los grupos organizados y el gobierno estadounidense, se convirtió repentinamente en una ideología de cómo deben funcionar los gobiernos. Esta ideología es la de un sistema liberal de grupos de interés o *interest-group liberalism*, la cual asume que todos los intereses organizados son homogéneos; que son relativamente fáciles de determinar; que representan a todos los grupos de la sociedad y a todas las esferas de nuestras vidas, y que la función de un gobierno es dar cabida y acceso a los mejor organizados.¹³

Es en este momento que comienza una nueva escuela de pensamiento conocida como neopluralista cuyos rasgos analíticos son mucho más críticos en cuanto al estudio de la formación de los grupos de interés en torno al Estado.

Las críticas al modelo tradicional de pluralismo fueron profundas. Las nociones pluralistas sobre la “mecanicidad” y “espontaneidad” como explicación a la aparición y funcionamiento de grupos e intereses fue duramente criticada por Mancur Olson en su libro *The Logic of Collective Action*. Utilizando un marco teórico de elección racional, Olson desarrolló todo un nuevo modelo teórico para el análisis de los grupos de interés. En su modelo, Olson argumenta que en tanto que los bienes públicos son compartidos por todos, no es racional para un ciudadano contribuir en el esfuerzo de obtenerlos, mediante su participación en una organización, sabiendo que existe un grupo dispuesto a utilizar su tiempo y recursos para obtener dichos bienes. El ciudadano racional participa en una organización sólo si ésta le procura una serie de beneficios que lo incentiven a participar, de otra forma se convierte en un *free-rider*.¹⁴

Los problemas a los cuales se enfrentaron los teóricos pluralistas y que llevaron a un número importante de politólogos estadounidenses y europeos a construir modelos distintos para la explicación de la organización de las sociedades se pueden resumir como sigue. En primer lugar, los pluralistas nunca discutieron la cuestión de la representatividad: “la convergencia entre los intereses de los miembros y las políticas de la organización fueron generalmente tomadas como dadas y nunca cuestionadas”.¹⁵ Hubo muy pocos estudios sobre la relación entre líderes, seguidores y conflictos internos en las organizaciones.¹⁶ En general, nunca se explicó por qué el pluralismo podía o no legitimar el papel de los grupos de interés en la formulación de políticas públicas.

¹³ Lowi, *op. cit.*, pp. 45-72

¹⁴ Por *free-rider* se entiende aquel individuo que goza de los bienes públicos fruto de la presión de un grupo organizado, sin haber siquiera participado en este esfuerzo de organización y movilización. Anthony Downs, 1957, *An Economic Theory of Democracy*, Harper & Row, Nueva York; Mancur Olson, 1971, *The Logic of Collective Action*, Harvard University Press, Cambridge. Autores como James Q. Wilson han aplicado el argumento olsoniano al análisis de organizaciones comunitarias, religiosas o filantrópicas. Cf. James Q. Wilson, 1973, *Political Organizations*, Basic Books, Nueva York.

¹⁵ Berger, *op. cit.*, p. 8.

¹⁶ Tal vez uno de los únicos estudios, entre los pluralistas de la época, sobre la relación entre líderes y seguidores fue el de Seymour Martin Lipset, 1960, *Political Man*, Doubleday, Nueva York.

Un segundo problema fue el de la caracterización de las funciones de los grupos de interés. Los pluralistas trataron de diferenciar a los grupos de interés de los partidos políticos y asumir similitudes entre todos los grupos de interés en sociedades capitalistas avanzadas. Argumentaban que el proceso de división del trabajo en las sociedades modernas creaba una expansión de las organizaciones sociales, y que al articular demandas de la sociedad, estas organizaciones se convertían en elemento de estabilización y equilibrio dentro de los sistemas políticos. El pluralismo se consideraba pues como un sistema de representación de distintos intereses, pero todos sometibles a la negociación. Este supuesto era extremadamente problemático pues no tenía el poder heurístico suficiente como para explicar por qué sociedades con el mismo nivel de desarrollo económico y tipo de estructura social tenían distintas negociaciones políticas alrededor de la sociedad. El problema principal con el supuesto pluralista fue que no tomó en cuenta que “Distintos arreglos institucionales, en políticas públicas, burocracias, políticas burocráticas, en tradiciones nacionales y culturas políticas, podían afectar la forma en que se representaban los intereses”.¹⁷

Un tercer problema fue la adopción del modelo liberal de competencia perfecta en el análisis de cómo los grupos de presión afectan las decisiones de los gobiernos. Este análisis de tipo funcionalista no tomaba en cuenta la posibilidad de la existencia de rivalidades entre los intereses que competían por influir al gobierno y los conflictos en el interior de los grupos. El modelo pluralista no contiene un principio definitorio sobre cuáles son los intereses que el gobierno va a tomar en cuenta en el proceso de toma de decisiones.¹⁸

Finalmente, un problema tanto con pluralistas como con marxistas está en el supuesto de que los cambios en el modelo de representación de intereses son el resultado de cambios en el ambiente socioeconómico. Aquí hay una clara tendencia hacia el economicismo en los análisis políticos. Este supuesto ignora que las organizaciones tienen recursos y capacidades que les permiten tener una vida propia, independientemente de las condiciones de la economía, la sociedad y la arena política.¹⁹

Hacia finales de los años setenta, Arend Lijphart formuló un argumento de gran importancia para el desarrollo de la teoría del neocorporativismo y la crítica al pluralismo. Lijphart propuso una tipología distinta de las que habían sido aplicadas por los analistas pluralistas como Gabriel Almond para estudiar el comportamiento estable de los regímenes democráticos. En su estudio de los sistemas democráticos, Lijphart destacó el análisis de: 1) el comportamiento de las élites políticas, coopera-

¹⁷ Berger, *op. cit.*, p. 9.

¹⁸ Anderson, *op. cit.*, p. 284.

¹⁹ James M. March y Johan P. Olsen, 1989, *Rediscovering Institutions*, The Free Press, Nueva York, pp. 54-67; Kathleen Thelen y Sven Steinmo, “Historical Institutionalism in Comparative Perspective”, en Sven Steinmo, Kathleen Thelen y Frank Longstreth (comps.), 1992, *Structuring Politics*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 1-32; Philippe C. Schmitter, “Modes of Interest Intermediation and Models of Societal Change in Western Europe”, en Philippe C. Schmitter y Gerhard Lehmbruch (comps.), 1979, *Trends Toward Corporatist Intermediation*, Sage, Beverly Hills, p. 91.

tivo o conflictual, 2) la estructura de la sociedad, homogénea o plural, y 3) los *outputs* (productos) más que de los *inputs* (insumos).²⁰

Este tipo de análisis tuvo un gran peso, pues brindaba al estudio de los sistemas democráticos nociones como las de cooperación entre élites y estructura de la sociedad, más allá del puro análisis del sistema de partidos.

El desarrollo durante la década de los años setenta de la teoría del neocorporativismo fue la respuesta de un grupo de investigadores a estas dificultades teóricas. Pero fue también el producto de la preocupación de los académicos en torno a asuntos “reales”, es decir, de los problemas que las políticas económicas keynesianas y el pluralismo habían encontrado durante los años setenta para controlar la inflación, sostener el crecimiento económico, encontrar la legitimidad y bajar las tasas de desempleo en los países más industrializados del mundo.²¹ Además, en el caso latinoamericano, la teoría del neocorporativismo tenía la capacidad de explicar el tipo de relaciones políticas entre sociedad y Estado que se habían desarrollado en regímenes de tipo autoritario.²²

LA TEORÍA DEL NEOCORPORATIVISMO

Con el nacimiento del programa de investigación del neocorporativismo, la política comparada vive un importante cambio. En primer lugar, hay un retorno al análisis de la economía política, pero ahora desde una perspectiva no marxista en donde la política, y no la economía, se vuelve la variable independiente en la explicación de las estrategias económicas. En segundo lugar, el acento cambia del análisis de los *inputs* (insumos) del sistema político, al análisis de sus *outputs* (productos). Es decir, comienza el interés por evaluar el efecto de las variables políticas en el desempeño económico de los regímenes.²³

Existen dos vertientes básicas en el estudio del neocorporativismo.²⁴ Una de ellas es de tipo cultural y generalmente se aplica al caso de América Latina. Esta teoría

²⁰ Arend Lijphart, 1968, “Typologies of Democratic Systems”, *Comparative Political Studies*, vol. 1, núm. 3, pp. 3-44. Más tarde Lijphart desarrollaría sus argumento sobre las democracias consorcionales.

²¹ Gabriel Almond, 1990, *A Discipline Divided*, Sage, Newbury Park.

²² Collier, David, “Trajectory of a Concept: ‘Corporatism’ in the Study of Latin American Politics”, en Peter H. Smith (comp.), 1995, *Latin America in Comparative Perspective. New approaches to Methods and Analysis*, Westview Press, Boulder, CO, p. 137.

²³ Peter Lange y Hudson Meadwell, “Typologies of Democratic Systems: From Political Inputs to Political Economy”, en Howard J. Wiarda (comp.), 1991, *New Directions In Comparative Politics*, Westview Press, Boulder, CO., pp. 82-117.

²⁴ Algunos autores argumentarían que existe una tercera vertiente explicativa del corporativismo. Ésta sería la “ideológica”, la cual nace en el régimen fascista de Mussolini y en donde mediante el uso de la represión se pretende organizar la sociedad en su conjunto dentro de corporaciones. De ninguna manera consideraría yo a esta vertiente como la de una teoría científica, en la medida en que no pretende explicar ni predecir el desarrollo de un fenómeno político, sino que se aboca únicamente a su descripción. Sin embargo, en México, ha habido politólogos que han hecho uso de estas nociones. Cf. Lorenzo Meyer,

entiende al corporativismo latinoamericano como la continuación de instituciones heredadas durante la colonia. El trabajo de Howard Wiarda es tal vez el más representativo de esta escuela.²⁵

La segunda, tal vez más importante y conocida, es la escuela estructural, la cual se enfrenta al argumento cultural en la explicación de los arreglos corporativos. Dicha vertiente plantea que las apreciaciones culturales no pueden explicar por qué los arreglos corporativistas tuvieron su desarrollo más importante durante los años setenta y no con anterioridad, como tampoco la razón de la aparición de este tipo de arreglos políticos en regímenes con tradiciones históricas muy distintas.²⁶ Los críticos a la posición cultural defienden un argumento de tipo estructural en donde una serie de arreglos institucionales, creados básicamente después de la segunda guerra mundial, determinaron una forma específica de intermediación de intereses entre Estado y sociedad. Es esta segunda versión la que se analizará en este trabajo.

El neocorporativismo se refiere a un "grupo particular de políticas y arreglos institucionales que estructuran la representación de intereses"²⁷ y que enlazan "los intereses organizados de la sociedad civil con las estructuras decisionales del Estado".²⁸

Tal vez la definición sobre neocorporativismo más difundida y aceptada por la mayoría de los académicos mexicanos ha sido la expuesta por el politólogo Phillippe Schmitter, quien definió al neocorporativismo como un sistema de intermediación de intereses entre sociedad y Estado de la siguiente manera:

Corporativismo se puede definir como un sistema de representación de intereses en donde las unidades constituyentes están organizadas en un número limitado de categorías únicas, obligatorias, no-competitivas, jerárquicamente organizadas y funcionalmente diferenciadas, reconocidas o autorizadas (si no creadas) por el Estado y a las que se les otorga un monopolio representacional, dentro de sus respectivas categorías, a cambio de la observación de ciertos controles en la selección de sus líderes y en la articulación de sus demandas y apoyos.²⁹

Reconociendo que esta definición funcionaba sólo como tipo ideal, Schmitter matizó la conceptualización agregando dos subtipos a este sistema de representación de intereses. Por un lado, definió un sistema de intermediación de intereses de tipo societal (corporativismo societal) como aquel que se encuentra enraizado en siste-

1989, "El corporativismo mexicano en los tiempos del neoliberalismo", en Graciela Bensusán y Carlos Carrillo (comps.), *Estados y sindicatos: crisis de una relación*, Fundación F. Ebert-UAM-X, México, pp. 21-30.

²⁵ Howard J. Wiarda, "Toward a Framework for the Study of Political Change in the Iberic-Latin Tradition: The Corporative Model", *World Politics*, enero, 1995, núm. 25, pp. 206-235.

²⁶ Alfred Stepan, 1978, *The State and Society: Peru in Comparative Perspective*, Princeton University Press, Princeton, pp. 47-58.

²⁷ *Ibid.*, p. 46

²⁸ Phillippe Schmitter, "Still the Century of Corporatism?", pp. 85-131.

²⁹ Traducción de J. M. O. R. *Ibid.*, pp. 93-94.

mas políticos liberales democráticos. En estos sistemas políticos existe un sistema electoral y de partidos abierto y competitivo; un ejecutivo cuyo poder político se basa en la formación de coaliciones, distintas ideologías y fuertes diferencias culturales, y un número importante de organizaciones no sólo de tipo funcional sino también territorial.³⁰

Por otro, está la vertiente de corporativismo de tipo estatal (corporativismo estatal). Este subtipo se caracteriza porque tiende a estar asociado con sistemas de tipo autoritario en donde existe un férreo control burocrático y centralizado sobre las organizaciones de tipo funcional; en donde no existen elecciones o son únicamente de tipo plebiscitario; en donde un partido controla o monopoliza al sistema político; en donde la ideología es una sola y se reprime el desarrollo de distintas culturas políticas.³¹

Contrastando con Schmitter, Gerhard Lehbruch desarrolló su propia explicación de lo que son los arreglos corporativos. Para Lehbruch son tres los tipos de arreglos políticos que han sido llamados corporativistas: 1) aquellos en donde organizaciones poderosas y muy centralizadas tienen un monopolio representacional, 2) aquellos en donde las organizaciones son centralizadas, monopólicas y, además, tienen una posición privilegiada en su acceso a las esferas de gobierno, y 3) la sociedad o *social partnership* entre empresarios y trabajadores con el fin de regular sus conflictos y coordinada por el gobierno con el proceso de creación de políticas públicas.³²

Sobre las distinciones hechas por Schmitter en 1974, entre corporativismo estatal y corporativismo societal, Lehbruch considera que éstas no son herramientas conceptuales útiles debido a las dificultades para encontrar similitudes entre estas dos construcciones políticas, una democrática y otra autoritaria. Asimismo, el autor considera que el concepto de corporativismo dado por Schmitter se comprende mejor como “corporativismo sectorial”: en donde hay una representación limitada de los distintos sectores de la economía, que están centralizados y tienen un monopolio de la representación. Este tipo de diseño político se encontraba fuertemente arraigado en la Europa del siglo XIX y es un fenómeno que apareció junto con el retorno del proteccionismo y el neomercantilismo.³³

Lehbruch argumenta que un nuevo tipo de sistema de representación de intereses, distinto al “corporativismo sectorial” al que se refiere Schmitter, apareció después de la primera guerra mundial, cuando “empresarios organizados y trabajado-

³⁰ *Ibid.*, p. 105.

³¹ *Loc. cit.*

³² Gerhard Lehbruch, “Concertation and the Structure of Corporatist Networks”, en John H. Goldthorpe (comp.), 1984, *Order and Conflict in Contemporary Capitalism*, Clarendon Press, Oxford, p. 61. Sobre las diferencias entre Schmitter y Lehbruch, véase Ilán Bizberg, “El corporativismo en el mundo moderno”, p. 55 y René Millán, “(Neo) corporativismo y gobernabilidad: vínculos discretos”, p. 45, ambos en Matilde Luna y Ricardo Pozas H. (comps.), 1992, *Relaciones corporativas en un periodo de transición*, IISUNAM, México.

³³ Lehbruch, *op. cit.*, p. 60.

res cooperaron con los gobiernos en la economía de guerra y (más tarde) en la desmovilización”.³⁴ Lehmbruch llama a este tipo de arreglo institucional, “concertación corporativista”, la cual tiene dos esencias fundamentales: “i) involucra no sólo a un grupo de intereses organizados con acceso privilegiado al gobierno, sino a una pluralidad de organizaciones que comúnmente representan intereses antagónicos, y ii) estas organizaciones administran sus conflictos y coordinan su acción con la del propio gobierno especialmente de acuerdo con [...] los requerimientos sistémicos de la economía nacional”.³⁵

Así pues, la diferencia entre un “corporativismo sectorial” y una “concertación corporativista” es que la última requiere de un alto grado de organización interna, coordinación y el monopolio de la representación, para así poder lograr el objetivo del consenso. En suma, para Lehmbruch, el tipo ideal schmitteriano se sostiene sólo como una forma de conceptualizar el monopolio representacional.

Lehmbruch crea una tipología de corporativismo con base en el nivel de participación de los trabajadores, la organizaciones empresariales, en el proceso de formulación y ejecución de las políticas públicas. Así, el corporativismo puede ser débil, mediano y fuerte.

Una de las diferencias más importantes entre los argumentos presentado por Schmitter y Lehmbruch reside en el lugar asignado al neocorporativismo dentro del sistema político. Para Schmitter, el neocorporativismo es un sistema de intermediación de intereses entre el Estado y la sociedad, así como también una fórmula para lograr la gobernabilidad en las sociedades altamente industrializadas, al reducir y canalizar de forma efectiva el número de demandas que nacen de la sociedad civil y se dirigen al Estado. El neocorporativismo estructura y selecciona las demandas provenientes de la sociedad civil y evita así un *overload* o sobrecarga de demandas como la que experimentaron los regímenes de corte pluralista durante las décadas de los sesenta y setenta.³⁶ Según Schmitter, los problemas de legitimidad y gobernabilidad son consecuencia de la carencia de un sistema adecuado de intermediación de intereses.

³⁴ *Ibid.*, p. 62. Este tipo de arreglos fue muy común en los países europeos, pero también en los mismos Estados Unidos existió un intento fracasado de la administración del presidente F. D. Roosevelt por construir un arreglo de tipo corporativista con la creación del National Industrial Recovery Act. Cf. Donald Brand, 1988, *Corporatism and the Rule of Law*, Cornell University Press, Ithaca, Nueva York; Thomas Ferguson, “Industrial Conflict and the Coming of the New Deal: The Triumph of Multinational Liberalism in America”, en Steve Fraser and Gary Gerstle (comps.), 1989, *The Rise and Fall of the New Deal Order, 1930-1980*, Princeton University Press, Princeton, New Jersey, pp. 3-31; Theda Skocpol, y Kenneth Finegold, “State Capacity and Economic Intervention in the Early New Deal”, *Political Science Quarterly*, verano, 1982, núm. 2, pp. 255-278; Theda Skocpol y Kenneth Finegold, “State, Party and Industry: From Business Recovery to the Wagner Act in America’s New Deal”, en Charles Bright y Susan Harding (comps.), 1984, *Statemaking and Social Movements*, The University of Michigan Press, Ann Arbor, Michigan.

³⁵ Lehmbruch, *op. cit.*, p. 62.

³⁶ Recordemos que al mismo tiempo que Schmitter, otros autores escribían también sobre los problemas de gobernabilidad y legitimidad en las sociedades pluralistas industrializadas de principios de los años setenta. Cf. el reporte presentado por Michael J. Crozier, Samuel P. Huntington y Joji Watanuki, 1975, *The Crisis of Democracy. Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*, New York University Press, Nueva York; y Lowi, *op. cit.*, pp. 46-48.

En tanto que, según Lehmbbruch, el lugar del neocorporativismo está en la concertación de las políticas públicas. Digamos, es un problema no de *inputs* o insumos como lo es para Schmitter, sino de *outputs* o productos.³⁷

La dificultad para encontrar al tipo ideal schmitteriano en la realidad política modificó de forma sustancial la actitud de los investigadores, quienes “se percataron de la necesidad de hacer puntualizaciones para proceder, *per genus et differencia*”. Por esta razón, el desarrollo de la teoría tomó tres caminos. Por un lado, algunos autores se dedicaron a evaluar el grado de corporativización de la economía política en distintos países de acuerdo con la cantidad o tipo de participantes, niveles de sindicalización y grado de negociación colectiva de salarios.³⁸

Otro grupo de analistas estudió el uso de arreglos corporativistas no sólo en el nivel de la economía nacional, sino también en un nivel más micro, es decir, sectorial de la economía. De aquí partió la noción de mesocorporativismo.³⁹

Finalmente, un número importante de estudiosos se abocaron al desarrollo de subtipos de corporativismo en la medida en que consideraban que este sistema de intermediación de intereses toma diferentes formas en contextos distintos. Encontramos así subtipos de corporativismo como el estatal, societal, liberal o radical.⁴⁰

CRÍTICAS A LA TEORÍA

Durante su historia, el análisis del neocorporativismo ha sufrido diversas críticas. Las principales críticas al modelo teórico giran alrededor de dos preocupaciones básicas no planteadas por quienes desarrollaron dicha teoría: el problema de la democracia y la estabilidad de dicho sistema de representación de intereses.

³⁷ Cf. Schmitter, “Corporatismo (Corporativismo)”, *op. cit.*, p. 5,

³⁸ Cf. Bruno Michael y Jeffrey D. Sachs, 1985, *Economics of Worldwide Stagflation*, Harvard University Press, Cambridge, MA; Miriam Golden, 1993, “The Dynamics of Trade Unionism and National Economic Performance”, *American Political Science Review*, vol. 87, núm. 2 (junio); y Philippe C. Schmitter, 1981, “Interest Intermediation and Regime Governability in Contemporary Western Europe and North America”, en Berger, *op. cit.*

³⁹ Cf. Cawson, *op. cit.*

⁴⁰ Cf. David Collier, 1995, “Trajectory of a Concept: ‘Corporatism’ in the Study of Latin American Politics”, en Peter H. Smith (comp.), *Latin America in Comparative Perspective*, Westview Press, Boulder, CO, pp. 135-162.

CORPORATIVISMO Y DEMOCRACIA

Importantes pensadores han argumentado que los teóricos del neocorporativismo dejaron de lado tres aspectos críticos en el desarrollo y sostenimiento de los arreglos corporativos en sociedades capitalistas avanzadas: el papel que juegan el modo de producción, las clases sociales y el Estado.

Bajo un perspectiva neomarxista, autores como Leo Panitch y Bob Jessop han argumentado acerca de la naturaleza antidemocrática de los sistemas corporativistas. Dichos autores afirman que un sistema corporativista de organización de intereses es una forma de dominación política que ayuda a asegurar la reproducción del capital y su acumulación. Tanto Panitch como Jessop afirman que una de las principales razones que no han permitido a los “teóricos liberales del neocorporativismo”, en referencia al trabajo de Schmitter y Lehbruch, conceptualizar de esta manera los arreglos corporativos, es la falta de una adecuada teorización sobre el Estado en las sociedades capitalistas altamente industrializadas.⁴¹

En este respecto, la teoría del neocorporativismo ha sido deficiente en dos áreas. En primer lugar, le hace falta una teoría del Estado. Es decir, la pregunta es si el cambio de las funciones del Estado es respuesta a las necesidades de una clase capitalista no es formulada por los teóricos del neocorporativismo. Panitch, por su parte, considera que el corporativismo liberal tiende a asumir como dada la armonía social que existe dentro del concepto de “interés público” que se ubica en toda negociación corporativista. No se cuestiona cuáles son los intereses de clase verdaderamente representados en estos arreglos institucionales. Se ignora, pues, a cuáles intereses sirve el corporativismo.⁴²

En segundo lugar, hay una tendencia a asumir que las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales tienen el mismo poder y que negocian en igualdad de fuerzas. No se toman en cuenta las diferencias de poder político y económico entre estos dos grupos.⁴³

El parlamentarismo, para estos críticos, ha sido una pieza importante de dominación pues alienta la formación de bloques dominantes que facilitan el control hegemónico sobre las clases subordinadas. Sin embargo, coinciden con Schmitter en cuanto a que en un momento de crisis política el corporativismo puede suplantar al parlamentarismo como un sistema que permite a los órganos representantes del capital y del trabajo participar en la formulación de políticas concernientes a la acumulación de capital.⁴⁴ En este sentido, el corporativismo refuerza la dominación

⁴¹ Bob Jessop, “Corporatism, Parliamentarism and Social Democracy”, en Philippe C. Schmitter y Gerhard Lehbruch (comps), 1979, *Trends Toward Corporatism Intermediation*, Sage, Beverly Hills, pp. 119-212 y Leo Panitch, “The Development of Corporatism in Liberal Democracies”, *Comparative Political Studies*, abril, 1977, núm. 1, pp. 61-90.

⁴² Jessop, *op. cit.*, pp. 119-212

⁴³ *Ibid.*, p. 190; y Panitch, *op. cit.*, pp. 61-90.

⁴⁴ Jessop, *op. cit.*, pp. 187-212.

política al organizar a las clases en grupos, centralizando, controlando y legitimando decisiones. El corporativismo ha sido capaz de bloquear el desarrollo de movimientos revolucionarios pues ha fragmentado a los sindicatos a lo largo de líneas funcionales y ha institucionalizado políticas reformistas.⁴⁵

Ciertos autores liberales han encontrado también algunos problemas no discutidos por lo teóricos del neocorporativismo en la relación entre corporativismo y democracia. Académicos como Charles W. Anderson han argumentado que existen dos cuestiones problemáticas básicas en la compatibilidad de una política de grupos de interés con los gobiernos democráticos. Estas dos cuestiones son: ¿en qué medida las organizaciones representan los “reales” intereses de sus miembros?, y ¿en qué grado estos intereses son incorporados al proceso de toma de decisiones? Según Anderson, este problema se puede resolver argumentando que la política de grupos de interés genera políticas de interés público que son incompletas y sólo un suplemento, no un sustituto, de las políticas nacidas de los parlamentos.⁴⁶ De acuerdo con el autor, los regímenes pluralistas pueden afirmar que la libertad de asociación es una pieza fundamental para la estabilidad del proceso democrático; sin embargo, los sistemas pluralistas no pueden legitimar el papel de los intereses organizados dentro del proceso de decisiones públicas.⁴⁷ Por su parte, los regímenes corporatistas son producto del pragmatismo político. Son resultado, pues, de una necesidad administrativa.⁴⁸ La legitimidad se encuentra en el papel funcional que tienen las organizaciones al proteger los intereses de sus miembros. El poder político emana de la acción colectiva.⁴⁹

Para Anderson, los principales problemas a los que se enfrenta el corporativismo no se derivan de una incapacidad funcional, sino de la posibilidad de hacer compatibles los objetivos de la organización con aquellos del interés público nacional.⁵⁰

CORPORATIVISMO Y ESTABILIDAD

Jessop también ha tocado la cuestión de la inestabilidad de los arreglos corporativos. El politólogo afirma que, a pesar de que el corporativismo puede lograr cooperación, ésta de ninguna forma elimina los conflictos de clase, lo que trae consigo enormes dosis de inestabilidad para dichos arreglos políticos.

La inestabilidad es resultado, en primer lugar, del uso de la coerción para reprimir a la militancia de las organizaciones sindicales y crear así una representación laboral acorde con los intereses del Estado; en segundo lugar, de la internaciona-

⁴⁵ *Ibid.*, p. 200.

⁴⁶ Anderson, *op. cit.*, p. 278

⁴⁷ *Ibid.*, p. 284.

⁴⁸ *Ibid.*, pp. 288-289.

⁴⁹ Jessop, *op. cit.*, p. 210.

⁵⁰ Anderson, *op. cit.*, p. 289.

lización del capital. El corporativismo se presenta extremadamente frágil frente a dos situaciones: 1) si los líderes de los sindicatos no tienen capacidad de controlar a su militancia, y 2) si el capital se sale y deja de invertir dentro de cierto contexto nacional.⁵¹ La preocupación por la inestabilidad se encuentra también en los escritos de autores no marxistas, como Charles F. Sable, quien ha argumentado sobre la inestabilidad de dichos arreglos.

Sable mantiene que existen dos tendencias inherentes dentro de la política de los sindicatos que no permiten el desarrollo de un compromiso estable entre las organizaciones. La primera tendencia está vinculada con las relaciones entre organizaciones, especialmente entre las obreras y las empresariales. La segunda tendencia se da en relación con la conservación de los miembros en sus organizaciones.

En la primera tendencia, el problema de mantener la paz y la cooperación entre los grupos corporativos está conectada con el riesgo de la posibilidad de la radicalización o la parálisis. Por un lado, el fracaso de producir un convenio puede dar lugar a que se den los cambios, pero que sean producidos por la parte más poderosa. Sin embargo, si las condiciones materiales se mueven hacia el más débil, es probable que tenga lugar una explosión de protestas por la pretensión de cambiar las reglas que habían sido impuestas por el actor más fuerte. El fracaso también se puede presentar como producto del temor a provocar una crisis, si no se dan los cambios necesarios dentro de los procesos de producción de una empresa. El resultado de este segundo escenario es que la firma tendrá que producir, bajo circunstancias desfavorables, en contra de sus competidores. Esta situación traerá probablemente una fuerte crisis entre el los dueños del capital y los trabajadores.

Por otro lado, un convenio puede llevar a la parálisis. En cualquier convenio o pacto, tanto el capital como el trabajo perderán parte de su libertad de acción. Más aún, en un acuerdo se puede llegar al punto en donde cada parte tiene los mismos derechos de vigilar a su contraparte. Sin embargo, cuando aparecen temas difíciles, esta capacidad de vigilar al contrario limita los poderes de la organización; esto probablemente lleve a una situación en donde la organización se incline hacia la radicalización de sus posiciones. Se crea así una situación de parálisis dentro del sistema de negociación.⁵²

Dentro de las organizaciones, especialmente dentro de los sindicatos, los líderes enfrentan el reto de mantener a los trabajadores dentro de las filas del sindicato. Sin embargo, los líderes enfrentan la permanente posibilidad de que aparezcan facciones dentro del sindicato. Generalmente, el faccionalismo es el resultado de la poca claridad en la estrategia del sindicato, ya que los líderes tratan de mantenerse en sus puestos dando muy poca información a los miembros de la organización sobre los objetivos y las estrategias. Sin embargo, a mayor inquietud de los líderes por mantenerse en el poder, mayor es su obsesión por el control de la información y mayor su

⁵¹ Jessop, *op. cit.*, p. 201.

⁵² Charles F. Sable, "The Internal Politics of Trade Unions" en Suzanne, *op. cit.*, pp. 215-225.

afán de personalizar su poder. A medida que esto se acrecienta, mayores son las posibilidades de que los militantes estén a disgusto y de que el apoyo de las bases a los líderes disminuya. Menor será entonces su capacidad y fuerza para una negociación corporativa.⁵³

CONCLUSIONES

Si bien la teoría del neocorporativismo es ya un “clásico” dentro de los marcos conceptuales de la ciencia política contemporánea, en México, a pesar de su uso frecuente en los análisis del sistema político mexicano, existe una gran ignorancia sobre el nacimiento y crecimiento de esta teoría, así como infinidad de prejuicios.⁵⁴

Al desarrollo de nuevos marcos teóricos no puede escapar un buen entendimiento de lo “viejo”, de sus aportes y de sus problemas. Si no comprendemos que en la base del crecimiento del conocimiento científico está un proceso de conjeturas y refutaciones, los jóvenes politólogos mexicanos se enfrentarán a una difícil tarea en su intento por crear teorías que expliquen la realidad política mexicana.

Las nuevas tendencias en el estudio de las relaciones entre el Estado y la estructura de los intereses sociales organizados han nacido de una seria reflexión sobre las capacidades heurísticas de la teoría neocorporativista, es decir, de una revisión de lo que se ha hecho, así como del análisis del efecto que tienen los nuevos procesos políticos y económicos de globalización en los arreglos políticos nacionales.

⁵³ Sable, *op. cit.*, pp. 228-232.

⁵⁴ Cf. Schmitter, “Corporativismo (corporativismo)”, *op. cit.*, p. 3.